

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RÚBRICA).

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT
(RÚBRICA).

DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
(RÚBRICA).

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:
Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 163

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2017, deberán observar las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente y a la determinación que tome la Legislatura del Estado en este Presupuesto.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia y temporalidad, así como contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones del Estado y Municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto programable, fideicomisos y los que provengan de los recursos propios.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso y sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Los padrones de solicitantes, los instrumentos de selección y entrega de los programas sociales serán auditados por la autoridad competente, con la finalidad de garantizar que se cumplan las formalidades contenidas en este Decreto y demás disposiciones aplicables.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir su determinación.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los apoyos.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y municipios, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

que genere resultados.	2.2. Consolidar un Gobierno Eficiente.	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados
		01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
01080201		Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	
01080301		Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
01030401		Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	
01050206		Consolidación de la administración pública de resultados	
01080102		Modernización del catastro mexiquense	
01080501		Gobierno electrónico	
01010201		Fiscalización gubernamental	
2.3. Garantizar la rendición de cuentas y transparencia.		01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
	01080401	Transparencia	
	01010201	Fiscalización gubernamental	
	04010101	Deuda pública	
	01050203	Gasto social e inversión pública	
	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	
	01010201	Fiscalización gubernamental	
	3. Alcanzar un financiamiento para el desarrollo.	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
		01050203	Gasto social e inversión pública
01050204		Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	
04040101		Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
01050202		Fortalecimiento de los ingresos	
01050203		Gasto social e inversión pública	
01050204		Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	
01050204		Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	
01050203		Gasto social e inversión pública	
01050206		Consolidación de la administración pública de resultados	

ANEXO IV. Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Importe en pesos
1	Gasto Corriente	168,418,329,375
2	Gasto Capital	32,278,551,343
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	10,730,519,608
4	Pensiones y Jubilaciones	12,949,483,481
5	Participaciones	35,942,109,809
Total		260,318,993,616

ANEXO V. Presupuesto de Organismos Autónomos

Organismo Autónomo	Importe en pesos
Instituto Electoral del Estado de México	2,133,686,595
Tribunal Electoral del Estado de México	149,080,700
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	184,988,468
Universidad Autónoma del Estado de México	4,676,729,812
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	110,243,945
Total	7,254,729,520

ANEXO VI. Costo Financiero de la Deuda y Otras Obligaciones

Concepto	Importe en pesos
Costo Financiero de la Deuda (Intereses)	4,441,872,127
Amortización por contratación de créditos	3,732,737,062
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,555,910,419
Compromisos multianuales	2,916,821,334
Proyectos de Prestación de Servicios	2,341,633,704

ANEXO VII. Programas Prioritarios

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017				
Programas Prioritarios 2017				
Fin	Fun	Subfun	Prog	Denominación
Salud				
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad
02	03	02	01	Atención médica
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente
02	03	02	03	Salud para la mujer
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud
Educación				
02	05	01	01	Educación básica
02	05	02	01	Educación media superior
02	05	03	01	Educación superior
02	05	05	01	Educación para adultos
Alimentación				
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar
Grupos vulnerables				
02	06	07	01	Pueblos indígenas